



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, envíe un informe escrito detallando lo actuado desde el 10 de diciembre de 2019 en los numerosos episodios de violencia institucional.

En dicho informe detalle el total de las denuncias realizadas ante la Secretaría y lo actuado en cada una. A su vez, informe si realizaron denuncias o sanciones a los responsables de los episodios.

En particular, solicitamos mayor profundidad sobre las intervenciones de la Secretaría en los siguientes casos:

1. Abuso de autoridad en la provincia de Formosa, en el marco de las restricciones implementadas por dicha provincia en el marco de la pandemia por el COVID 19.
2. Abigail Jiménez, en el límite de las provincias de Tucumán y Santiago del Estero.
3. Facundo Astudillo Castro, quien estuvo desaparecido y luego apareció sin vida en el sur de la provincia de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

4. Mauro Ezequiel Coronel, quien su familia sigue reclamando justicia y denunciando que murió tras ser torturado en una comisaría de Santiago del Estero.
5. Mauro Rubén Ledesma, quien murió ahogado intentando ingresar desde Chaco a la provincia de Formosa.
6. Luis Espinoza, asesinado en Tucumán.
7. Salvador Altamura, quien desapareció en Quilmes el 13 de julio del 2020.
8. Cerco sanitario implementado por la provincia de Buenos Aires en el barrio *Villa la Azul*, de Quilmes.
9. Abuso contra la comunidad *Quom* en la ciudad de Fontana, provincia de Chaco.
10. Franco Gastón Maranguello, quien fue encontrado muerto en una comisaría de San Luis.
11. Florencia Magalí Morales, quien fue encontrada muerta en una comisaría de San Luis.
12. Situación en las unidades penitenciarias.

**TORELLO, Pablo**

Cofirmantes: BERISSO, Hernán; CRESCIMBENI, Camila; STEFANI, Héctor; ENRÍQUEZ, Jorge



## *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A partir de las restricciones implementadas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos provinciales por la pandemia del COVID 19 comenzaron a aparecer en todo el país decenas de casos aberrantes de abuso y violación de los Derechos Humanos por parte de diferentes organismos de los Estados. La desmesura en la actuación en muchos casos llegó a la tortura y muerte de las víctimas. En un informe elaborado por Amnistía Internacional, en el que se profundiza sobre la violencia institucional en Argentina durante el COVID 19, concluyen que: “se observa con demasiada frecuencia que las fuerzas de seguridad recurren a la fuerza de manera desproporcionada, abusiva y sin respetar los derechos humanos de las personas”.

Ante tal magnitud de situaciones, desde el Gobierno Nacional primó el silencio y la complicidad, priorizando los vínculos ideológicos o partidarios con las autoridades responsables, por sobre los derechos humanos de las víctimas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Ministerios, corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación “entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos” y “entender en la determinación de la política, en la elaboración de planes y programas, y en la representación del Estado Nacional ante los organismos internacionales, en materia de derechos humanos, y la no discriminación de grupos o personas”.



## *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

El Decreto 50/2019 establece la estructura organizativa de la ley de Ministerios y define, entre otras, las siguientes responsabilidades para la Secretaría de Derechos Humanos:

1. Asistir al/a la Ministro/a en la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general.
2. Coordinar las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con otros Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo y el Honorable Congreso de la Nación y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.
3. Presidir el Consejo Federal de Derechos Humanos y coordinar la implementación de las políticas públicas de derechos humanos con las provincias, promoviendo la creación de las delegaciones de la Secretaría de Derechos Humanos en el interior.
4. Ejercer la representación del Estado Nacional ante los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, sustentando a nivel mundial la política de la República Argentina en materia de derechos humanos mediante la participación en foros internacionales de la ONU, la OEA y el MERCOSUR.
5. Establecer alternativas para la resolución de conflictos de trascendencia social que tienden a la superación de los mismos, propiciando el diálogo y entendimiento de las partes involucradas.



## *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

Nuestra constitución Nacional, en el art 75 inc. 22, garantiza y reconoce con jerarquía constitucional los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, entre ellos se encuentran la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros. Estos tratados internacionales reconocen todos los derechos inherentes a las personas, sin discriminación alguna, sin distinción de sexo, etnia, lugar de residencia, religión, lengua o cualquier otra condición. Los derechos humanos son interdependientes, indivisibles e interrelacionados, ello significa que, si algún derecho humano no se garantiza, se ven afectados el resto de los derechos. Asimismo, los derechos humanos son universales, es decir todas las personas tenemos el mismo derecho a gozarlos y, por último, son inalienable, es decir, no se pueden enajenar ni suprimir, a excepción de situaciones concretas y conforme a un procedimiento adecuado. Los Estados parte de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos deben respetar y garantizar los principios, normas y derechos que se regulan en los mismos. Cuando ello no sucede, el sujeto perjudicado tiene derecho a entablar una demanda contra el estado por ser, siempre, el responsable de garantizarlos.

Actualmente, Horacio Pietragalla Corti es el Secretario a cargo del área, principal responsable de la inacción por parte del Gobierno Nacional. Frente a los últimos hechos de violencia institucional perpetrados por el Gobierno de la provincia de Formosa, emitieron un comunicado inaceptable desde su Secretaría haciendo foco en el rol de los medios de comunicación y de la oposición.



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

Es necesario que desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación se rindan cuentas frente al Poder Legislativo sobre lo actuado hasta ahora, habida cuenta de que hay demasiados indicadores que demuestran la falta de acción del Estado frente a violaciones de Derechos Humanos. En la Cámara de Diputados de la Nación tenemos una responsabilidad republicana de control sobre los actos del Poder Ejecutivo, la cual toma mayor relevancia frente a los hechos que estamos describiendo.

Por todos estos motivos es que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con el presente proyecto de Resolución.

**TORELLO, Pablo**

Cofirmantes: BERISSO, Hernán; CRESCIMBENI, Camila; STEFANI, Héctor; ENRÍQUEZ, Jorge